

AUTORIZA OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL DE USO PÚBLICO PARA TRABAJOS DE MANTENCIÓN EN LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN LA RUTA A-750, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 31 OCT. 2017

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Instructivo de Atravesos año 2013 de la Dirección de Vialidad, que fija normas sobre Atravesos; Sección 5.004 Disposiciones de Seguridad del Volumen N° 5 del Manual de Carreteras Año 2016; Capítulo 6.400 Señalización de tránsito para trabajos en la vía del Volumen N° 6 del Manual de Carreteras Año 2017; Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 del 03.04.2012 y sus modificaciones posteriores; Carta ON-N° 440 fechada el 24/08/2017; Ord. D.R.V.N° 1179 fechado el 05/09/2017; Carta ON-N° 482 fechada el 14/09/2017; Ord. D.R.V. N° 1289 fechado el 27/09/2017; Carta ON-N° 533 fechada el 16/10/2017 y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución D.R.V. 2589 del 01/06/2015.

CONSIDERANDO

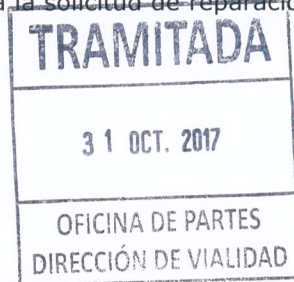
Qué, mediante carta ON-N° 533 fechada el 16/10/2017 solicita autorización en calidad de urgente para realizar trabajos de Reparación en Línea de Alta Tensión, en la Ruta A-750, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

Que, la vía anteriormente indicada, donde se emplaza la solicitud de reparación es tuición de la Dirección Regional de Vialidad,

RESUELVO

(Exento)

DRV N° 1454 /



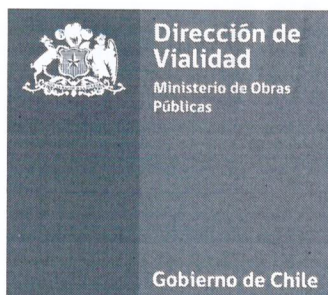
- 1. AUTORIZÁZASE** a la Empresa **TRANSELEC NORTE S.A.** Rut 99.521.950-6, con domicilio en Avenida General Borgoño 934 Oficina 801, Antofagasta, siendo su Representante Legal el Sr. Camilo Geraldo Tellez, en adelante **EL SOLICITANTE**, para la ejecución de trabajos de Reparación en Línea de Alta Tensión de la Ruta A-750, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

a. Condiciones de autorización:

Debido a que la empresa **TRANSELEC NORTE S.A.** ha informado que estos trabajos se requieren ejecutarlos en forma urgente, esta autorización se otorga con el compromiso de tomar las medidas necesarias para resguardar y asegurar el normal desplazamiento de los usuarios por la vía.

Las instalaciones definidas anteriormente que se autorizan en forma provisoria están regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850 /97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la **TRANSELEC NORTE S.A.**, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".

El Inspector Fiscal para estas obras será el funcionario público Don Cristian Cuevas Olgún, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá.



El solicitante deberá comunicarse con el Inspector Fiscal para coordinar día y hora que se ejecutarán las obras.

El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.

Deberá instalar señales provisorias para trabajos en el camino, elaborado de acuerdo a la Sección 5.004 Disposiciones de Seguridad del Volumen N° 5 del Manual de Carreteras Año 2016, el Capítulo 6.400 Señalización de tránsito para trabajos en la vía del Volumen N° 6 del Manual de Carreteras Año 2017 y al Capítulo N° 5 Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, aprobado por Decreto N° 78 del 03.04.2012 y sus modificaciones posteriores.

b. Ejecución de las Obras

El Solicitante, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta Resolución, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.

Una vez terminados los trabajos la empresa deberá informar por escrito a la Dirección Regional de Vialidad sobre el término de las obras, adjuntando un set de fotografías digitales en un total de no menos de 20 unidades, que muestren las distintas etapas constructivas, es decir, antes de intervenir con los trabajos, durante la ejecución y al término de las obras.

2. REMITASE Y NOTIFIQUE la presente Resolución según distribución: Empresa TRANSELEC NORTE S.A.; Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá; Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá; Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá; Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá; Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CAROLINA ARANCIBIA GALLEGUILLOS
Ingeniero Constructor
Directora Regional de Vialidad
Región de Tarapacá


MLR/CCO/CTQ.

Distribución:

- Proceso de Referencia 11368871
- **N° de Proceso: N° 11395103/**